

OBRA:

"CONSTRUCCION DE 2 BAÑOS ECOLOGICOS"

CONTRATO: MSO-DDS-SOM-FIII-17-VDIGNA-117

DIRECCIÓN DE

**DESARROLLO SOCIAL** 

**ESTE CONTRATO AMPARA:** 

"CONSTRUCCION DE 2 BAÑOS ECOLOGICOS"

LOCALIDAD:

SAN JOSE DE MESILLAS.

CONTRATISTA: C. EDUARDO ADONAI GONZALEZ VAZQUEZ

RFC.

GOVE9002271V1

**VALOR DEL CONTRATO:** 

\$ 87.175,57

TIPO DE MONEDA:

NACIONAL.

FONDO:

111

OPERACIÓN

TIPO

**REQUIERE ANTICIPO:** 

Х

PAGARE DE ANTICIPO:

\$ 26.152,67

**REQUIERE FIANZAS:** 

Х

PAGARE DE CUMPLIMIENTO:

8.717,56

PAGARE DE VICIOS OCULTOS:

8.717,56

**IMPORTE DEL ANTICIPO:** 

30%

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** 

**FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO:** 

TIPO DE CONTRATO:

07 DE AGOSTO DEL 2017

30 DE NOVIEMBRE DEL 2017

PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.



DIRECCIÓN DE DEMARROLLO SOCIAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
A 31 días del mes de JULIO del año 2017.
Sombrerete, Zac.

# DICTAMEN DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA

OBRA: "CONSTRUCCION DE 2 BAÑOS ECOLOGICOS"

PROGRAMA:

RAMO 33 FONDO III OBRA (FONDO III EJERCICIO 2017)

Con base en los lineamientos que nos marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 70 y 72, Fracciones II y III, en los cuales confiere a las dependencias y entidades, la facultad para poder contratar Obras Públicas o Servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación restringida o de Adjudicación Directa, así como, en su Artículo 73, cuando el importe del dicho contrato no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas del año fiscal correspondiente., se emite el presente DICI AMEN, mediante el cual se determina que la obra denominada "CONSTRUCCION DE 2 BAÑOS ECOLOGICOS" ubicada en la comunidad de: SAN JOSE DE MESILLAS sea contratada a la empresa C. EDUARDO ADONAI GONZALEZ VAZQUEZ mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, esto con la finalidad de no alterar la economía ni la seguridad social, evitar circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes a dicho proyecto, a emás de la imposibilidad de ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, debiendo limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SOMBRERETE

PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. IGNACIO CASTREJÓN VALDEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL

NG. SANDRA LUNA VA DEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

ARQ. DANIEL ARMANDO ADQUIVEL REYES.

DIRECTOR DEJOBRAS PÚBLICAS.

ARQ. HIRAM ALBERTO MARQUEZ ESTRADA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE

Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Sombrerete, Zac., C.P. 99100
Tel. y Fax (01433) 935-00-88 / 935-64-19
desarrollosocial43@hotmail.com







SOMBRERETE, ZAC.

**PROGRAMA** 

FONDO PARA LA

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MUNICIPAL

CTO. No. **OBRA** 

MSO-DDS-SOM-FIII-17-VDIGNA-117

"CONSTRUCCION DE 2 **BAÑOS ECOLOGICOS**"

**UBICACIÓN** 

SAN JOSE DE MESILLAS.

**MONTO** 

\$ 87,175.57

CONTRATISTA

C. ING. EDUARDO ADONAI

**GONZALEZ VAZQUEZ.** 

R.F.C

GOVE9002271V1

# **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

# **GENERALES**

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE, ZAC., A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA C. ING. SANDRA LUNA VALDEZ, MEXICANA, CASADA, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO PARTICULAR EN SOMBRERETE, ZACATECAS EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA EL C. ING. EDUARDO ADONAI GONZALEZ VAZQUEZ, MEXICANO, CASADO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE FRANCISCO ARCE No. 41 FRACCIONAMIENTO EL CORONEL, SOMBRERETE, ZAC. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" SOMETIENDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

# **DECLARACIONES**

PRIMERA. - "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

TENER EL CARÁCTER DE ORGANISMO PUBLICO QUIEN, CON PATRIMONIO PROPIO, CUENTA CON A) LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN, EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.





- B) QUE SU REPRESENTANTE COMPARECE CON EL CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL QUE FUE NOMBRADO Y QUE GOZA DE PLENA CAPACIDAD PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR CUALQUIER TIPO DE PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.
- C) QUE REQUIERE DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE OBRA PUBLICA CUYA DESCRIPCION SE ENCUENTRA DETALLADA EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, QUE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORREPONDIENTE Y CON LOS FONDOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIBEN CON EL PRESENTE CONTRATO.
- D).- QUE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y CON LOS FONDOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE PARA EL **PROGRAMA FIII 2017** PARA LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE 2 BAÑOS ECOLOGICOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE: SAN JOSE DE MESILLAS. OBJETO DE ESTE CONTRATO, DISPONIENDO DE RECURSOS DEL RAMO 33 PROGRAMA FIII.
- E).- QUE LA ASIGNACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO POR **ADJUDICACION DIRECTA**CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS TERMINOS LEGALES DEL ARTICULO 40,44,70,73 DE LA
  LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE
  ZACATECAS.
- F).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, SOMBRERETE, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

## SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

A).
SER PERSONA FISICA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACION MEXICANA, DEDICADA AL GIRO DE LA CONSTRUCCION, CON CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y CUENTA ADEMAS CON LA TECNOLOGIA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO;

REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES: No. GOVE-900227-1V1.
REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S: No. H08-12965102
REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL EDO: DLC/C/160/02/2017
REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO: MSOM/CM/XVIII/2017

- B).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO ARCE No. 41 FRACCIONAMIENTO EL CORONEL, SOMBRERETE, ZACATECAS. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- C).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PROYECTOS Y ESPECIFICACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

Jansformamos Sombrevete DO Y DS / () UE / ()

Página 2



- D).- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, Y CONOCE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRAN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- E).- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CLAUSULAS.
- F).- EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR LA OBRA MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS QUE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS ESTABLECEN:

LOS TRABAJOS A REALIZAR CONSISTEN EN TODOS LOS CONCEPTOS QUE SE AGREGAN COMO ANEXO AL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE ESTARAN VALIDADOS POR LA SUPERVISION DE OBRA:

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

# **CLAUSULAS**

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A CONTRATISTA" LA REALIZACION DE LA OBRA CONSISTENTE EN: "CONSTRUCCION DE 2 BAÑOS ECOLOGICOS" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE: SAN JOSE DE MESILLAS Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "C" DE LA DECLARACION SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASI MISMO LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES DE CATALOGOS DE CONCEPTOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, POR EL CUAL EL CONTRATISTA NO PODRA VARIAR O MODIFICAR COSTOS NI MATERIALES.

SEGUNDA.-

MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$87,175.57 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTA CANTIDAD SOLO PODRA SER REVASADA PREVIO CONVENIO CIÈ AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES, POR LO CUAL, SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, Y LAS PARTES RECONOCEN QUE LA AUTORIZACION DE LA INVERSION RELATIVA A LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SE ACEPTA QUE LA EJECUCION DE LA OBRA EN LOS SUBSECUENTES EJERCICIOS, ESTARA CONDICIONADA A LA AUTORIZACION DE LA INVERSION QUE EN SU CASO EMITA LA MISMA.

Ex.

Pagina

J tos Sormamos Sombrevete



TERCERA.-

PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO INICIAR EL DIA 07 DE AGOSTO DEL 2017, DEBIENDO FINALIZARLOS A MAS TARDAR EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, DE NO TERMINAR EL CONTRATISTA EN EL PLAZO PACTADO PAGARA UN INTERES POR EL RETRASO DE LA OBRA.

CUARTA.-

DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS."EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL
CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN EL QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS
TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES QUE SE
REQUIERAN PARA SU REALIZACION. LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE
CONSTRUCCION SERAN OBTENIDOS POR EL CONTRATISTA.

QUINTA .-

ANTICIPOS.- PARA LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, E INICIO DE LOS TRABAJOS, COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" OTORGA UN ANTICIPO POR EL 30% DEL MONTO CONTRATADO POR EL FONDO III REPRESENTANDO LA CANTIDAD DE \$26,152.67 (VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)

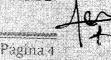
"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS, 10 % (DIEZ POR CIENTO) PARA EL PAGO DE MANO DE OBRA Y EL 20 % (VEINTE POR CIENTO) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE.

EL OTORGAMIENTO Y LA AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

EL ANTICIPO DEBERA SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIENDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACION FINAL.

PARA LA AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISION DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "LA DEPENDENCIA", EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISION, POR LO CUAL SE RECONOCERAN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICION DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICION CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BASICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISION, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

B





EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, ESTE SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS FINACIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES, LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICION DE "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA.-

FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES CALENDARIO, LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISION DENTRO DE LOS SEIS DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACION DE LAS MISMAS, LA QUE SERA EL DIA ULTIMO DE CADA MES; CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO" INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE LLEGASE A RECIBIR "EL CONTRATISTA", ESTE SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL ORGANISMO EJECUTOR.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACION AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARAN COMO ACEPTACION DE LOS TRABAJOS, PUES "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO A RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGOS EFECTUADOS EN EXCESO.

SEPTIMA.-

GARANTIAS.- PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DE LOS RECURSOS, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "EL AYUNTAMIENTO" UN PAGARE EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL OTORGADO POR EL ANTICIPO, Y SUPLIBLO AL TERMINO DE LA OBRA POR UN PAGARE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL EJERCIDO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OCTAVA.-

AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO POR LO QUE EN NINGUNO DE LOS CASOS SE HACE EFECTIVO EL PAGO DE EXCEDENTES QUE SE EJECUTARAN EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA.

E DE LOS
EN ESTE
CTIVO EL
OBRA.
Página 5

J os 1 sformamos Sombreveto



**NOVENA.-**

RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE, ASI COMO BAJO LAS MODIFICACIONES QUE LA MISMA PREVEE, RESERVANDOSE "EL AYUNTAMIENTO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "EL AYUNTAMIENTO" LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, Y ESTA ULTIMA EN UN PLAZO DE 15 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL AVISO DE TERMINACION DE "EL CONTRATISTA", VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, DE SER ASI, SE PROCEDERA A LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ CONSTATADA DICHA TERMINACION POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", ESTE PROCEDERA A SU RECEPCION DENTRO DE LOS 12 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE CONCLUSION DEL TRABAJO. ASI MISMO, COMUNICARA A LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES QUE INTERVIENEN EN DICHA OBRA, LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS E INFORMARA LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCION A FIN DE QUE, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, NOMBREN REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO, HECHO LO CUAL BAJO SU RESPONSABILIDAD, RECIBIRA LOS TRABAJOS LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE EXPIRAR EL PLAZO PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS, SIN QUE "EL AYUNTAMIENTO" HAYA RECIBIDO LOS MISMOS, ESTOS SE TENDRAN POR RECIBIDOS.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTILEEN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO.

EN TODOS LOS CASOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, SEAN ESTOS PARCÍAJES O TOTALES, "EL AYUNTAMIENTO" RECIBIRA LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES, LEVANTANDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE. SI AL RECIBIRSE Y LIQUIDARSE LOS TRABAJOS EN CUESTION O BIEN DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA LIQUIDACION, EXISTIEREN RESPONSABILIDADI II O ADEUDOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA CON "EL AYUNTAMIENTO", Y A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL IMPORTE DE ELLOS SE DEDUCIRA DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y SI RE EUEREN SUFICIENTES, SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LA FIANZA DE CUE LIMIENTO, PARA LO CUAL, EL TEXTO DE LA MISMA HABRA DE INDICAR QUE SU VIGENCIA SE EXTIENDE POR UN LAPSO DE UN AÑO DESPUES DE LA RECE CION PARCIAL O TOTAL, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCUERA A MALA CALIDAD DE LA CONSTRUCCION, COMO DE CUALQUIER OTRA PONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE "EL CONTRATISTA", O EL CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN SUFRA ALGUN DAÑO GRAVE O PUNIBLE AL COMPRATISTA ESTE RESPONDERA AL 100% DE SU REPARACIÓN.

砂

\$5 (00)

S fe



DECIMA.-

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE CON CEDULA PROFESIONAL, QUIEN ACTUARA COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

**DECIMAPRIMERA.-**

RELACIONES LABORABLES. "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONA QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO", EN RELACION CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**DECIMASEGUNDA.-**

RESPONSABILITA DE SOL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA
A QUE LOS MATERIA DE OBRA Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS
TRABAJOS OBJETO DE PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE
CALIDAD ESTABLE S EN EL ANEXO DENOMINADO "CATALOGO DE
CONCEPTOS" DE ESTA CONTRATO Y A EN LAS ESPECIFICIONES GENERALES Y
PARTICULARES DE "A VELLAMIENTO", EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL
PRESENTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS
PARTES DEL TRADA DE ESTA CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y
VICIOS OCULTOS DE A SA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR
INOBSERVANCIA IGUA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL
AYUNTAMIENTO" SE OS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA
GARANTIA OTORGO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL
MONTO TOTAL DE

IGUALMENTE SE CANTRATISTA" A NO CEDER, TRASPASAR, ENJENAR, O DE CONTRATISTA" A NO CEDER, TRASPASAR, ENJENAR, O DE CORROSMITIR A PERSONA FISICA O MORAL, LOS DERECHOS CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COLOR CONTRATO SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR LOS CONTRATOS SIN PREVIA APROBACION EXPERIENTE DE CO

ASI MISMO, "EL OLITERATISTA" SE ORLIGA A COLOCAR UN SEÑALAMIENTO DE IDENTIFICACION DE LA CARGADO EL COSTO A GASTOS INDIRECTOS.

**DECIMATERCERA.-**

PERAS CONVERCIOR DE LA COMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- "EL AYUNTAMIENTO" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTEN SIENDO EJECUTANDAS POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL AYUNTAMIENTO", COMPARARA PERIODICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS,

namos Sombvevete The way



ASI COMO EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TERMINOS DEL PROGRAMA DE OBRA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR DICHA COMPARACION, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRA POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE ÉJECUTADA ES MENOR DE LO QUE DEBIO REALIZARSE, "EL AYUNTAMIENTO" APLICARA COMO SANCION EL 5% DE LA DIFERENCIA LETTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBIA EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA POR CADA MES O FRACCION DE MES POR EL SIMPLE RETRASO, APLICANDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO" COMO PENA CONVENSIONAL. SI "EL CONTRATISTA" TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DEL PROGRAMA, "EL AYUNTANIENTO" HARA LA DEVOLUCION DE LAS RETENCIONES.

POR EL CONTRARIO, SE "EL COMERATESTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL OPERAR DO LAMBIEN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERA CUBRIR A "EL O", MENSUALMENTE HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS Que la Company de la Compan POR CIENTO) DEL IMITATO DE AJOS QUE NO HAYA REALIZADO HASTA LA FECHA DE TERMINA ROMESEMBEDA EN EL PROGRAMA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA CLIENCION SEÑALADA COMO PENA CON ENGIONAL, "EL AVELTE L'ESTO" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIFIENTO DEL CONTENTO BIEN LA RESCISION DEL MISMO, EN TAL CASO SE APEGARA A LO STABLECIDO EN LOS ARTICULOS 124 Y 127 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE SE INVOCA.

## **DECIMACUARTA.-**

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRA SUSPENDER TEMPORALMETTE EN TOLO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LA OBRA CELLE LE LE LE LA CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE IN TERES GENERAL, OF THE CLEO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA, PARA TALES EFECTOS, "E AYUNTAMIENTO" EMITIRA UN OFICIO, EL QUE DEBERA SER SIGNADO DE ONFORMIDAD POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSION TEMPORAL, ASI COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA LEAN IDACION DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTENTO PORRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFEC LEGALES U LAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPLUSIC ...

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERA LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y DE NED LE LAS HANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SI ESTAS EL PERSONA A MAS DE 30 DIAS.

## **DECIMAQUINTA.-**

RESCISSION ADMINISTRATION A DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRA EN CUALQUIER MOME TO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS ES JE SERS GENERAL O POR CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTO A BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE

Página 8

Sombrevete





ESTABLECE LA LEY DE CREAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS REGLACIENTE VIGENTE Y SU DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SCHOOL LA HATERIA; ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ON MACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRALED, DARA DERECHO A SU RESCICION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PA "EL AYUNTAMIENTO", ADEMAS DE QUE SE LE APLIQUEN AL "EL CON ELETA" LAS FENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ETTABLECIDO POR ONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTO: CADA PARA EL C . NIO LA LANSMO.

CONTRAVENCION A RESPONSABILIDAD PARA ' AYUG FAMIENTO" HAYA ADM CTRATIVA DE CONTRACTOR ES QUE AL EFECTO SE VEHILLE DIAS HABILES CO NOTIFICACION DE RESCIS EN CUYO CASO "EL AYUN DEL PLAZO DE DIEZ DIAS : EL ESCRITO

LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y SUS A XOS DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN AYUNTAMIENTO", ADEMAS DE QUE CUANDO "EL TRMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION RATE, TA DECISION CORRESPONDIENTE SE "HE COME STA", EXPONIENDO LAS RAZONES N A A QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINO DE DOS A PARTIR DE L**A FECHA EN QUE RECIBA LA** , MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA HENTO" RESOLVERA LO PROCEDENTE, DENTRO DILES SIGUIENT**ES A LA FECHA EN QUE HUBIERE** TESTACION DE "EL CONTRATISTA".

CUACOO "EL AYUNTAN Α' .: TRATIVA DEL MICARA POR ESCRI AL FASHECTO QUE SE TUV DIAN HABILES CONTAIN NOTE LANCION DE SE COF 1868A, Y EN CL SENTE DENTRO N QUE HUBIER FL C IISTA".

DE LA RESCICION RATO, LA RECISION CORRESPONDIENTE SE "EL C. ATRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES ON, PAGA (SEE ÉSTA, DENTRO DEL TERMINO DE 20 A PARTIE DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA ICIC I A FESTE LO QUE À SU DERECHO A YUNTAMIENTO", RESOLVERA LO
DIAS HABILES SIGUIENTES A LA CHILD RITO DE CONTESTACION DE EL

DII ROCEDENTE :" A ONTRATISTA", LAS ANTIAS, ABST S EJECUTADOS CORRESPON • **NATURALE**S ○N. EN DICH S NO EJECUT A VIGENTE, LES Y EQUIPO A: R ES SIN PER

TISTA" QUE

INCONFORM

ICIONA SE CENTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES PROCEDERA A HACER EFECTIVAS OPIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE / OS, HASTA QUE SE OTORGUE EL RA EFECTUARSE DENTRO DE LOS ECHA DE NOTIFICACION DE LA A FREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS JENTREN ATRASADOS CONFORME AL O A LA RECUPERACION DE LOS C, E HAYAN SIDO ENTREGADOS, LO ONSABILIDADES A CARGO DE "EL S COMO LA FACULTAD QUE ÉSTE

ombrevete

C



#### DECIMASEXTA.-

TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL COMPATISTA" PODRE LA POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL COLERATO CUANDO O DE LAZONES DE INTERES GENERAL, CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITA, QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" PAGARA A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE REMICEN DIRECTAMENTA A FL CONTRATO DE QUE SE TRATE; TODO ESTO DE AUERDO CON LA COMPATISTA ASÍ COMO CONVENIO MUTUO DE ANTICIPADA DE PARTES.

## DECIMASEPTIMA.-

SOMETIMIENTO A LA LEY.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ENTRICTAMENTE PARA LA EJECUCION LE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, INVERMIENTOS, INCREDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ENTRECEN LA LEY DE LA PUBLICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN NORMAS Y DISPOSICIONES ALA JUNISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, SOMETIENDOSE A LA JUNISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, Z. CATECAS, PARA CUAL JUNISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, Z. CATECAS, PARA CUAL JUNISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, Z. CATECAS, PARA CUAL JUNISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICADA DE PRESENTE CONTRATO.

## **DECIMAOCTAVA.-**

O LEAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS. - "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE :

- EL CONTRATIS E CALIGA, A LATA Y SE COMPROMETE A QUE LOS MATERIALES PER RELE A CALIZA BERAN A TRAVES DE LA UNION DE MATERIALISTAS DE LA UNION DE COMO, LOS MATERIALES INDUSTRIALIZA DE DEBLAN SER ADQUIRIDOS EN LOS ESTABLECIMIES DE COMPRENDIDO LOCAL, ES DECIR, LOS COMPRENDIDO DE SOMBRERETE, ZACATECAS.
- PARA EL DE CONTRATISTA

  CONTRATISTA

  LA COMPRA DE LOS MATERIALES,
  ANTE LOS ESI

  DE LOS LIMIT

  NO PRODE SOMBRERETE, ZACATECAS, CON
  LOS DOCUME

  CONSIDERAD

  AYUNTAMIEN
- SERA JUSTIFI SUSPENDA LA CLAUSULA EN CUESTION,
  SUSPENDA LA CLAUSULA EN CUESTION,
  SUSPENDA LA CLAUSULA EN CUESTION,
  PAGANDO LO.
  PAGANDO LO.
  RESPONSABILI RECOMINADA "EL AYUNTAMIENTO".

#### **DECIMANOVENA.-**

DE LA RESPOS

COMUNITARIAMENTO
EN COCRDINACIÓN A DESARROLLO SOCIAL A LA EJECUCIÓN DE LOS TORROLLOS DELIGANDOSE A

nbvevete

aging 10 A4



PARTICIPAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI MISMO A REALIZAR SU APORTACION Y LO NECESARIO PARA QUE EL CONTRATISTA PUEDA REALIZAR EN OPTIMAS CONDICIONES LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, ENTERADAS, DE CONFORMIDAD CON SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZAC., EN ORIGINAL A LOS 31 DIAS DEL MES DE DULIO DEL AÑO 2017.

POR EL AYUNTAMIENTO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL** 

ARQ. ICACIO CASTREIÓN VALDEZ.

SINDICA MUNICIPAL

ING. SANDRA LUNA VALDEZ

DIRECTOR DE DESAREGERO SOCIAL

ARO. DANIEL ARMANDE TO TVEL REYES.

DIRECTOR DE DERAN DUEL ICAS.

ARQ. HIRAM ALBERTO MACCHEZ ESTRADA.

POR EL CONTRATISTA:

C. ING. EDU 10 AL

ZALEZ

PEL ONA FIS . A.